

## CERTIFICADO DEL ACTA DE VALORACIÓN DE LA MESA

**Expedient núm.:** 10996/2019

**Certificado de Secretaría Valoración Propuestas Presentadas**

**Procediment:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**Data d'iniciació:** 25/09/2018

**D<sup>a</sup> CONXA LATORRE SILLA**, como Secretaria de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia)

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 9/05/2019 del año en curso, se aprobó entre otros el siguiente punto, que literalmente transcrito dice así:

**“4.- Lectura del informe técnico sobre clasificación de las propuestas presentadas a la licitación convocada para la contratación de las obras consistentes en “TRABAJOS DE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN VIAL – SOM 2018-19”. Propuesta de adjudicación, si procede.**

Por el Arquitecto Municipal, D. Rodrigo Buj Pérez, se da lectura íntegra del informe emitido en fecha 24/04/2019, relativo a la valoración de las CINCO propuestas presentadas a la licitación, correspondiente a los criterios de valoración evaluables de forma automática, cuyo texto íntegro, es del siguiente tenor:

### **INFORME**

#### **A. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

##### **1. OFERTAS ECONÓMICAS.**

##### **1.1. OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.**

*Las empresas que a continuación se reseñan presentaron proposiciones, con indicación del importe de las ofertas según el siguiente cuadro:*

LICITADOR	BASE	IVA (21%)	TOTAL
1 SEÑALIZACIONES TRILLO, SL	36.332,31 €	7.629,79 €	43.962,10 €
2 PROSEÑAL, SLU	43.920,00 €	9.223,20 €	53.143,20 €
3 SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	39.355,87 €	8.264,73 €	47.620,60 €
4 SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, SL	41.229,31 €	8.658,16 €	49.887,47 €
5 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA (SICE)	42.400,00 €	8.904,00 €	51.304,00 €

##### **1.2. OFERTAS ANORMALES O DESPROPACIONADAS:**

**Ajuntament d'Alaquàs**

C/Major, 88 – 46970 ALAUÀS (València) – Tel. 961519400 – info@alaquas.org

Según el Pliego de Condiciones Administrativas particulares, se considera oferta económica desproporcionada aquella que es inferior en veinte o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No existen ofertas que incurran en baja anormalmente desproporcionada, según el criterio anterior.

### 1.3. Puntuación de la BAJA ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

La puntuación establecida para la ponderación de este criterio es de 0 a 20 puntos. Según el punto 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la ponderación sobre las mejoras ofertadas se concreta de la siguiente forma:

*La propuesta cuyo importe (oferta económica, sin IVA) sea la menor de todas las presentadas obtendrá el total de puntuación de este apartado y marcará la pauta para el resto de valoraciones cuyo coste económico sea superior.:*

*Puntuación (P<sub>1</sub>) = Máximo de Puntos (MP) x Mejor Oferta (MO) / Oferta Propuesta (OP)*

$$P1 = \frac{MP \times MO}{OP}$$

De esta forma y aplicando la fórmula, la puntuación de las ofertas económicas queda reflejada según el siguiente cuadro:

LICITADOR	BASE	P1
1 SEÑALIZACIONES TRILLO, SL	36.332,31 €	20,00
2 PROSEÑAL, SLU	43.920,00 €	16,54
3 SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	39.355,87 €	18,46
4 SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, SL	41.229,31 €	17,62
5 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA (SICE)	42.400,00 €	17,14

### 2. INCREMENTO DE LA DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

La puntuación establecida para la ponderación de este criterio es de 0 a 30 puntos. Según el punto 15.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la ponderación sobre las mejoras ofertadas se concreta de la siguiente forma:

*Se considerará como incremento de la duración del plazo de garantía la oferta que ofrece una ampliación de la garantía por encima de la garantía de un año.*

*Se asignará cero puntos al licitador que no incremente la duración del plazo de garantía mínimo exigido de 1 año.*

*Y se otorgará un punto por cada año que se aumente en el plazo de garantía mínimo exigido de un año, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Puntuación (P<sub>2</sub>) = Máximo de Puntos (MP) x Oferta Propuesta (OP) / Mejor Oferta (MO)*

$$P2 = \frac{MP \times OP}{MO}$$

*Con estas premisas la puntuación obtenida queda reflejada en el siguiente cuadro:*

LICITADOR	INCREMENTO EN AÑOS	P2
1 SEÑALIZACIONES TRILLO, SL	1,00	10,00
2 PROSEÑAL, SLU	0,83	8,33
3 SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	3,00	30,00
4 SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, SL	1,00	10,00
5 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA (SICE)	2,50	25,00

La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, SA presenta la mejor oferta en este apartado, obteniendo una puntuación de 30,00 puntos.

### 3. PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO Y REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La puntuación establecida para la ponderación de este criterio es de 0 a 40 puntos. Según el punto 15.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la ponderación sobre las mejoras ofertadas se concreta de la siguiente forma:  
Por cada día natural que se ofrezca de reducción en el plazo de ejecución de las obras, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución, se otorgará 2 puntos.

*Puntuación (P3) = Nº de DÍAS NATURALES que se reduce el plazo (DN) x 2 Puntos*

$$P3 = DN \times 2$$

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas aquellas que sean superiores a 20 DÍAS NATURALES en el plazo de ejecución.

Esta reducción únicamente será considerada si se acompaña de un compromiso expreso y firmado, y un programa de trabajos ajustado al plazo ofertado

Aplicando estos criterios, la puntuación obtenida se refleja en el siguiente cuadro:

LICITADOR	REDUCCIÓN EN DÍAS	P3
1 SEÑALIZACIONES TRILLO, SL	0,00	0,00
2 PROSEÑAL, SLU	7,00	14,00
3 SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	20,00	40,00
4 SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, SL	12,00	24,00
5 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA (SICE)	5,00	10,00

La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, SA presenta la mejor oferta en este apartado, obteniendo una puntuación de 40,00 puntos.

La empresa SEÑALIZACIONES TRILLO, SL, no adjunta compromiso y/o programa de trabajos, de manera que, en su caso, no se barema este apartado.

#### 4. MEJORA INCREMENTO DE MEDICIÓN DE PARTIDAS DE PROYECTO

La puntuación establecida para la ponderación de este criterio es de 0 a 10 puntos. Según el punto 15.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la ponderación sobre las mejoras ofertadas se concreta de la siguiente forma:

*Se considerará como mejora la oferta en mayor cuantía de las partidas definidas en la medición y presupuesto de la actuación, de forma que a la oferta con mayor importe se le atribuirá el máximo de puntos, mientras que las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:*

*Puntuación (P.) = Máximo de Puntos (MP) x Oferta Propuesta (OP) / Mejor Oferta*

$$P4 = \frac{MP \times OP}{MO}$$

Con estas premisas la puntuación obtenida queda reflejada en el siguiente cuadro:

LICITADOR	IMPORTE INCREMENTO DE MEDICIÓN	P4
1 SEÑALIZACIONES TRILLO, SL	1.950,00 €	3,25
2 PROSEÑAL, SLU	1.091,82 €	1,82
3 SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	6.000,00 €	10,00
4 SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, SL	1.000,00 €	1,67
5 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA (SICE)	500,00 €	0,83

La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, SA presenta la mejor oferta en este apartado, obteniendo una puntuación de 10,00 puntos.

#### B. VALORACIÓN FINAL.

Revisada toda la documentación presentada, con las diferentes ofertas puntuadas según los criterios de ponderación definidos para cada apartado, se realiza la comparación de las mismas sumando las puntuaciones obtenidas según el siguiente cuadro:

LICITADOR	P1	P2	P3	P4	TOTAL
1 SEÑALIZACIONES TRILLO, SL	20,00	10,00	0,00	3,25	33,25
2 PROSEÑAL, SLU	16,54	8,33	14,00	1,82	40,70
3 SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	18,46	30,00	40,00	10,00	98,46
4 SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, SL	17,62	10,00	24,00	1,67	53,29
5 SOCIEDAD IBÉRICA DE	17,14	25,00	10,00	0,83	52,97

CONSTRUCCION  
ES ELÉCTRICAS,  
SA (SICE)

**ESTUDIO Y COMPARACIÓN OFERTAS:**

La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, SA. obtiene la mejor puntuación total con 98,46 puntos. Por todo lo expuesto anteriormente, los Servicios Técnicos Municipales proponen adjudicar los trabajos de "TRABAJOS DE PINTURA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN ÁREA RESIDENCIAL", a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, SA, por un importe de 39.355,87€ (47.620,60 €), IVA INCLUIDO).

Es cuanto estimo informar, para conocimiento de la Mesa de Contratación."

Ultimada la lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos y sometido a votación, por unanimidad de los miembros que asisten a la sesión, se acuerda valorar favorablemente la propuesta de clasificación de las ofertas admitidas al procedimiento de "TRABAJOS DE PINTURA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN ÁREA RESIDENCIAL", en base al citado informe, proponiendo su adjudicación a favor del que ha obtenido mayor puntuación, SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. por el importe de 39.355,87 € (más IVA). "

Lo que se le certifica, haciéndole saber que, al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo, sin perjuicio de que interponga el que estime oportuno (art. 112.1 LPACAP).

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del ALCALDE ACCAL.

**Alaquàs, en la fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**